

10/12/2025 11.25 AM

Expediente N°:

**EXT-8751/ 2025**

**Contribuyente:**

JUNTA MUNICIPAL

10110

**Asunto:**

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

**Detalle:**

RES N° 393/2025

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MPAL LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETRO TIPO EMPEDRADO , EN LA CALLE 21 DE JUNIO , DESDE BRUNO REMA HASTA VICENTE MEDINA DEL BARRIO MITA I DE NUESTRA CIUDAD



MENTRADA

**RESOLUCIÓN N° 393/2025 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO, TIPO EMPEDRADO, EN LA CALLE 21 DE JUNIO, DESDE BRUNO REMA HASTA VICENTE MEDINA DEL BARRIO MITAÍ DE NUESTRA CIUDAD”.**-----

**VISTA:**

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Derlis Acuña, en la cual hace mención que es de suma importancia contar con un camino de pavimento pétreo, tipo empedrado, en la calle 21 de Junio, desde Bruno Rema hasta Vicente Medina del barrio Mitaí, ya que la referida intersección se encuentra en estado deplorable, haciéndose intransitable para los vecinos de la zona y demás miembros de la comunidad que desean acceder al sitio; y-----

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la minuta del concejal municipal Abg. Derlis Acuña se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, el pedido obedece a un pedido de los vecinos de la zona que manifiestan que el tramo en cuestión se encuentra abandonado y en pésimo estado, dificultando el acceso tanto para los peatones como para los vehículos, afectando directamente su calidad de vida y seguridad. Y en respaldo a esta solicitud, se adjuntan tomas fotográficas que ilustran claramente el estado actual del tramo mencionado y la urgencia de intervenir con una solución definitiva.*

*Que, según la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal” Título Segundo, en las Generalidades en los Art 20: “Del Gobierno Municipal”. que establece: El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.*

*Que, según en el mismo cuerpo legal, en su Artículo 21: establece en cuanto a la Organización municipal que la organización y el funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentados de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio. (sic).*-----

**Que,** la plenaria aprobó de forma unánime la minuta presentada.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal la construcción de pavimento pétreo, tipo empedrado, en la calle 21 de Junio, desde Bruno Rema hasta Vicente Medina del barrio Mitaí de nuestra ciudad.-----

**ART. 2°) SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal comisionar a técnicos dependientes de la Dirección General de Planificación y Gestión Territorial, para la verificación y relevamiento de datos pertinentes de la calle 21 de Junio, desde Bruno Rema hasta Vicente Medina del barrio Mitaí, por encontrarse la misma en mal estado, haciéndose intransitable para los vecinos de la zona.-----



**RESOLUCIÓN N° 393/2025 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**


**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO, TIPO EMPEDRADO, EN LA CALLE 21 DE JUNIO, DESDE BRUNO REMA HASTA VICENTE MEDINA DEL BARRIO MITAÍ DE NUESTRA CIUDAD”**-----

**ART. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----

  
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL



  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

